

RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 404/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/24 "SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 294/93 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO" ID Nº 446.795".

40 de 2024

VISTO:

La Nota Interna GSSMA/097/2024 de fecha 24 de abril de 2024, de la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DCV1/158/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/399/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 247/2024 de fecha 22 de maxo de 2024, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos volegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR Nº 6473/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, pur Nota Interna GSSMA/097/2024 de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 21/24 "Servicios en el marco de la N° 294/93 y su Decreto Reglamentario" ID N° 446.795.

Que, por Memorándum DOC DCV1/158/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, el provecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado, y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/399/2024 de fecha 22 de mayo de 202, la Dirección Jurídica dictamina que: "...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas/financieras, modalidad, ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, en su generalidad se halla acorde a las exigencias formales de la Ley Nro. 7021/2022 "Ley de Suministro y Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza", por lo que: "...no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa el presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios: los Pliegos de Bases y Condiciones, Las Adjudicaciones y los Contratos respectivos..., la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC Nº 247/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su

MISION "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con enfasis en el cuidade del medio ambiente del ministrar hidrocarburos y biocombustibles con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercada accomal comorme a las regulaciones vigentes, en linea con las políticas de Estado, contribuyendo en el Archivo de la empresa. al desarrollo sostenible del Paraguay"

Página 1 de 2

Abg. Cecilia Benzo Secretaria General Petróleos Paraguayos (PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ Nº 404/24

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/24 "SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY Nº 294/93 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO" ID Nº 446.795".

reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 21/24 "Servicios en el marco de la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario" ID N° 446. 795.

Que, el Artículo 22º de la Ley Nº 1182/85 "Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Art. 14º de la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos, ...t) ejercer la representación legal de la entidad () realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos ACIONE efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nacional 21/24 "SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO" ID N°

Artículo 2°.-APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 21/24 "SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 294/93 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO" ID N° 446.795.

Artículo 3°.-DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del Artículo 4º .cumplimiento de la presente Resolución.

COMUNICÁR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. Artículo 5° .-PARALADIRI

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS PRESIDENTE Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el Suidado del medio ambiente, administrando rai cionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional **configiral a la la properio de la la seco** al desarrollo sostenible del Paraguay"

Página 2 de 2

Secretaria General Petróleos Paraguayos (PETROPAR)